
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2016 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del cinco de abril de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas ubicada en el décimo segundo piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETAI/067/2016**, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; la **Lic. Lidia Romero Pérez**, Servidora Pública Designada por la Presidenta del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; en representación de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, Directora de Quejas y encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Quejas; el **Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, Subdirector de Finanzas; en representación de la Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora de Planeación, Administración y Finanzas; el **C. Amado Mauricio Téllez López**, Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados, en representación de la Mtra. Mónica Lizaola Guerrero, Directora de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional. -----

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 de este Comité.
4. Aprobación del Comité de Información a la Versión Pública del Currículum Vitae de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, relativo a la solicitud de información 0441000004616.

5. Aprobación del Comité de Información para la ampliación del periodo de respuesta a las solicitudes de información 0441000004816, 0441000004916, 0441000005016.
6. Informe sobre los resultados de la evaluación del INAI al Consejo.
7. Informe de los asuntos y acuerdos tratados durante el Taller de Planeación impartido por el INAI. Informe de la temática abordada durante la Reunión de Trabajo con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal.
8. Aprobación de la inexistencia de información respecto a la solicitud de información 0441000005116.
9. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, verificó la asistencia exigida por la Ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

3.- Mención y aprobación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/17/2016: Se aprueba por unanimidad el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.-----

Sin más comentarios, se procedió al desahogo del siguiente punto:-----

4.- Aprobación del Comité de Información a la Versión Pública del Currículum Vitae de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, relativo a la solicitud de información 0441000004616 "SOLICITO VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM VITAE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS, SI CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO Y VERSIÓN PÚBLICA DEL TÍTULO DE MAESTRÍA O DOCTORADO SI ES QUE CUENTA CON ELLOS; COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE APROBÓ SU DESIGNACIÓN O NOMBRAMIENTO; ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y PERFIL ACADÉMICO QUE DEBE REUNIR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS, ASÍ



COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS, Y SI ACTUALMENTE EXISTEN CONVOCATORIAS ABIERTAS Y TRANSPARENTES PARA OCUPAR LAS ANTERIORES PLAZAS.”

Durante la sesión, se exhortó a la unidad de Recursos Humanos a hacer una revisión exhaustiva de las características que la ley establece con respecto al currículum vitae de los servidores públicos.

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, menciona que para futuras ocasiones es conveniente generar versiones públicas de los currículums vitae, además hizo notar que aún se cuenta con el tiempo suficiente para realizar dicha búsqueda y de esta manera poder brindar una mejor respuesta al solicitante.

El **C. Amado Mauricio Téllez López** mencionó que una vez aprobada el Acta de la Junta de Gobierno en donde fue aceptada la designación de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, proporcionará el link para su conocimiento.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/18/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad el exhorto a la Unidad de Recursos Humanos para realizar una búsqueda exhaustiva de lo que la ley establezca con relación a los datos que se integran en el Currículum Vitae de los servidores públicos que laboral dentro del Consejo y de las contrataciones que pudieran haber en un futuro. Para dar respuesta a la Solicitud de Información 0441000004616 antes citada, se establece que la Sesión permanece abierta para aprobar la respuesta por parte de la unidad antes citada, la cual tendrá como fecha límite de respuesta el 11 de abril de 2016.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente:

5.- Aprobación de la inexistencia de información respecto a la solicitud de información 0441000005116. “Conforme al inciso III de la fracción a) del artículo 6° Constitucional, solicito toda la información con la que cuente éste organismo relativa a mis datos personales, entendiendo por éstos lo señalado en el artículo 3° fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por lo que para mi identificación proporciono la siguiente información: NOMBRE: Dolores Adriana Pérez Márquez RFC: PEMD840601M60 CURP: PEMD840601MJCRRL02 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 01 de junio de 1984 en San Juan de los Lagos, Jalisco.”

Al respecto de la solicitud en comento, la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, respondió que tanto la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, así como la Dirección Adjunta de Quejas, no encontraron información alguna concerniente a la persona solicitante conforme a los datos personales proporcionados por la misma.

El **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, resaltó la importancia de realizar una búsqueda exhaustiva de la información con la finalidad de estar siempre seguros de la inexistencia de ésta.

La Lic. Lidia Romero Pérez reforzó el exhorto para que todas las unidades administrativas tengan en cuenta las formas y tiempos internos y externos de entrega de respuesta; así mismo invita a la Unidad de Enlace a realizar las gestiones administrativas conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/19/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad el envío de un concentrado de las solicitudes pendientes a los enlaces de cada unidad administrativa con el fin de mejorar los tiempos de respuesta. De igual manera el exhorto a las distintas unidades administrativas con relación a las formas y tiempos de respuesta señalados por la ley. Por otra parte se confirma la no existencia de información con referencia a la Solicitud folio 0441000005116.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente.

6.- Aprobación del Comité de Información para la ampliación externo e interno del periodo de respuesta a las solicitudes de información **0441000004816**, "Me dirijo respetuosamente a ese Consejo Nacional para solicitar la siguiente información: 1. Número de expedientes ingresados de 2004 a la fecha y se especifique cuántos de éstos fueron presuntos actos de discriminación, las causas y el número que expedientes que corresponda a servidores públicos federales y particulares, organizados por año y por entidad federativa, también cuántos fueron en agravio individual o colectivo. 2. De los presuntos actos de discriminación por discapacidad de 2004 a la fecha, que se indique cuántos fueron por vulneraciones al derecho a la accesibilidad, así como el ámbito en los que ocurrieron los hechos motivo de la queja; al respecto, especificar cuántos contra servidores públicos federales y cuántos contra particulares, organizados por año y por entidad federativa. De lo anterior, señalar cuántos fueron en agravio individual o colectivo y el tipo de discapacidad. 3. De los presuntos actos de discriminación por discapacidad de 2004 a la fecha, en los cuales se haya vulnerado el derecho a la accesibilidad; se me informe en cuántos casos se llevaron a cabo verificaciones en materia de accesibilidad e indicar cuántos contra servidores públicos y cuántos contra particulares, organizados por año y por entidad federativa e indicar si los agravios fueron individuales o colectivos. Al respecto señalar dependencias federales o poderes públicos presuntamente responsables. 4. De 2004 a la fecha, enviar escaneada (o versión pública si fuera el caso) de las verificaciones en materia de accesibilidad, así como de la organización (es) y/o expertos en la materia que las hayan realizado; breve relatoría de los hechos motivos de la queja, señalar cuántos se encuentran en trámite y cuántos concluidos (de los concluidos informar tipo de conclusión). Todo lo anterior organizado por año, entidad federativa y señalar cuántos contra servidores públicos, nombres de las dependencias federales o poderes públicos; cuántos contra particulares (sólo para el caso de los expedientes que ya sean descalificados indicar nombre de las empresas o razón social y de las entidades federales presuntamente responsables). 5. Enviar escaneada la verificación o evaluación en materia de accesibilidad (versión pública si fuera el caso) realizada al Senado de la República, así como el seguimiento de las medidas administrativas de convenio conciliatorio celebrado entre el Conapred y el Senado de la República, lo anterior con motivo de la nota <http://www.animalpolitico.com/2011/08/el-senado-saco-7-en-accesibilidad-para-personas-con-discapacidad-fleischmann/>. 6. Enviar escaneada la (s) verificación (s) o evaluación (s) en materia de accesibilidad (versión pública si fuera el caso) realizada a la Biblioteca México y a la Universidad Nacional Autónoma de México en cualquiera de sus facultades,

institutos u oficinas externas. Así como una breve relatoría de los hechos motivo de la queja, especificando año de ingreso de queja y de verificación; organización (es) que realizaron la evaluación y/o expertos en la materia; y seguimiento de medidas administrativas o plan de seguimiento en atención a sugerencias realizadas en las verificaciones o evaluaciones de accesibilidad (si fuera el caso)".

La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, mencionó que con relación a la solicitud de información 0441000004816, se realizará una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos de la dirección debido a que éstas no han sido sistematizadas y la Subdirección de Medidas Administrativas, deberá consultar incluso los archivos de concentración, por lo que en este momento se encuentran revisando todos los documentos que pudieran tener dicha información a partir del año 2004.

En comentario el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, menciona que deberá revisarse si existe algún documento mediante el cual conste hayan dado de baja definitiva algunos expedientes, debido a que el tiempo de vida de dichos expedientes en el archivo de concentración ya concluyó.

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, comentó que con relación a quejas, no todos los archivos causan baja definitiva debido a que los procesos pueden llevar un proceso de trámite muy largo, y en diversas ocasiones muchos expedientes ya han sido expuestos a solicitudes de información, dando por consiguiente la ampliación de vida del expediente.

El **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, exhortó a que se lleven a cabo dichas revisiones, debido a que reduciría mucho el universo de búsqueda del área de quejas.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/20/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad referente a la solicitud de información antes mencionada la ampliación de tiempo para la solicitud de información 0441000004816

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente.

Con relación a la solicitud a la solicitud **0441000004916** "Los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a que se refiere el artículo Primero, fracción IV, de los LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, los cuales fueron públicos en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.", **0441000005016** "Los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a que se refiere el artículo Primero, fracción V, de los LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO EN CASOS DE DISCRIMINACIÓN, los cuales fueron públicos en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014."

La **Lic. Lidia Romero Pérez** menciona que no es necesario ampliar el periodo de respuesta en relación a los tiempos de entrega a la solicitud en el Sistema Infomex, ya que el área de Asuntos internacionales pertenecientes a Dirección de Legislación y Políticas Públicas (DPP) necesita coordinarse con la Dirección de Quejas para ratificar los lineamientos emitidos por la misma. Sólo pide que la Unidad de Enlace le conceda la

ampliación de tiempos internos para poder otorgar su respuesta. De la misma manera realizó el exhorto a que todas las Unidades Administrativas, a cumplir con los tiempos de respuesta a las solicitudes de información, reiteró que siempre existe la posibilidad de comunicarse directamente con la Unidad de Enlace para pedir una ampliación de tiempo interno, además de que si existe un retraso en la entrega de la respuesta el INAI emite una calificación negativa, por eso es importante hacer reflexión en las formas y en los tiempos en que se brinda la respuesta a la Unidad de Enlace.

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** comentó que en la Reunión de Titulares, se informó a los titulares acerca de los tiempos que previamente se habían aprobado por el Comité de Información, para que fueran mencionados a todo el personal que responde a las solicitudes de información de cada Unidad Administrativa. Por otra parte mencionó que con la reforma a la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, es decir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual entra en vigor el próximo 5 de mayo de 2016; ésta contendrá sanciones pecuniarias para los servidores públicos que se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones. A su vez, reiteró el exhorto que la **Lic. Lidia Romero Pérez** había realizado con relación a los tiempos de entrega de respuesta a las solicitudes de Información.

Acuerdo ACI/21/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad referente a las solicitudes de información 0441000004916 y 0441000005016 se le brindará tiempo interno para la recepción de respuesta el día 11 de abril de 2016.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente.

7.- Informe sobre los resultados de la evaluación del INAI al Consejo. La titular de unidad de enlace, la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, comentó que la Institución antes citada remitió mediante oficio INAI/CAI-DGE/458/16, las calificaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las cuales no han sido reportadas de manera constante, toda vez que el INAI ha estado en proceso de reforma, por ese motivo varios indicadores no se evaluaron en el segundo semestre. Mencionó que el Comisario del Consejo, ha estado muy pendiente de la entrega de los indicadores, los cuales por las razones antes citadas apenas fueron enviados al Consejo, y en ese momento se les hizo de su conocimiento.

El **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, mencionó que dichos indicadores no sólo inciden en la evaluación del Consejo, sino también en la evaluación del propio Órgano Interno de Control, por tal motivo siempre habrá que estar pendientes a todos los temas de transparencia que se determinen.

Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez, mencionó el modo en el que el INAI realiza sus evaluaciones, e hizo un énfasis en que es importante evitar los recursos de revisión toda vez que se entregue en tiempo y forma lo solicitado, además de incluir la información que el solicitante requiere. Por otra parte mencionó que es importante siempre prever que todo es evaluado y que la idea es obtener una buena calificación y estar siempre en el cumplimiento de lo que la ley establezca.

Por lo que respecta a las calificaciones, la Titular de la Unidad de Enlace **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** y la Servidora Pública Designada **Lic. Lidia Romero Pérez**, reforzaron el exhorto a las unidades administrativas de cumplir en tiempo y forma con las respuestas otorgadas a las solicitudes de información, así como de dar cumplimiento a las

actuales obligaciones de transparencia, toda vez que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información tiene mayor regulación para el incumplimiento de estas.-----

Mencionado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente.-----

8.- Informe de los asuntos y acuerdos tratados durante el Taller de Planeación impartido por el INAI e Informe de la temática abordada durante la Reunión de Trabajo con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal. La titular de la Unidad de Enlace, **Lic Fabiola María Pérez Rodríguez**, explicó los temas abordados durante las reuniones de trabajo llevadas a cabo en el INAI, en donde se abordaron los temas de capacitación al respecto de temas diversos en materia de transparencia, normatividad aplicable y archivo por impartirse durante el tercer y cuarto trimestre del presente año. Durante el Taller de Planeación se acordó que cada Unidad Administrativa contaría con un Enlace de Capacitación designado por el titular, el cual llevará a cabo las acciones de diagnóstico de capacitación correspondientes a su Unidad Administrativa además de replicar todo el conocimiento relativo a sus necesidades. Toda la información recabada se concentrará en unas nuevas cédulas de información que proporcionará el INAI, las cuales posteriormente deberán ser remitidas a la Unidad de Enlace con la información solicitada. Ya que se haya recabado la información, ésta deberá ser valorada y aprobada por el Comité de Información para su reenvío al INAI a más tardar el día 29 de abril de 2016. Por otra parte mencionó la importancia de coordinarse con el personal de Recursos Humanos, debido al conocimiento de las características del personal del Consejo. Además comentó que con la entrada en vigor de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, diversas áreas estarán obligadas a subir su información al Portal de Obligaciones de Transparencia actual y a la nueva plataforma que proporcionará el INAI. De igual manera comentó que el plazo para subir a ambos portales toda la información requerida en la nueva plataforma será de seis meses, a partir del día 5 de mayo del presente año, fecha en la que entrará en vigor la ley antes citada. Mientras que en la plataforma actual, la información tendrá que ser actualizada a más tardar el 5 de mayo, también del presente año.-----

Mencionado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente.-----

8.- Con relación a la solicitud 0441000005116 "Conforme al inciso III de la fracción a) del artículo 6° Constitucional, solicito toda la información con la que cuente éste organismo relativa a mis datos personales, entendiendo por éstos lo señalado en el artículo 3° fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por lo que para mí identificación proporcione la siguiente información: NOMBRE: Dolores Adriana Pérez Márquez RFC: PEMD840601M60 CURP: PEMD840601MJCRRL02 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 01 de junio de 1984 en San Juan de los Lagos, Jalisco." [sic], en donde se solicita la inexistencia de información, el **Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, mencionó que hubo una confusión por parte de la Unidad de Enlace con relación a la fecha en que se turnó la solicitud, ya que fue de manera extemporánea; sin embargo, ya sólo están a la espera de la firma de la Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para su pronta entrega. -----

Acuerdo ACI/22/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad la inexistencia de información relativa a la solicitud 0441000005116, por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, reiterando que la sesión permanecerá abierta para el recibimiento de la pronta respuesta por parte de la

Unidad Administrativa antes citada.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente.

9.- Asuntos Generales.

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** mencionó lo relacionado a la solicitud de información 044100006116 "Todas las comunicaciones, emitidas y recibidas, entre CONAPRED y otras instituciones públicas, así, como las emitidas y recibidas por los órganos y entidades al interior del CONAPRED, respecto a la petición que la Asamblea Consultiva del CONAPRED envió a la Secretaría de Gobernación el pasado 7 de marzo de 2016, relativo a la reclasificación de la película "PINK", conforme se encuentra asentado en el Comunicado 009 / 2016 del Consejo." [sic]. Comentó la situación de las quejas, peticiones y exhorto de la clasificación de la película antes citada. Explicó a qué unidades administrativas fue turnada, y debido a que aún se cuenta con tiempo interno de respuesta, no se han recibido todas las respuestas, sin embargo era importante hacerlo del conocimiento del Comité de Información. Por otra parte, se hace del conocimiento del Comité la respuesta de la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional.

El **C. Amado Mauricio Téllez López**, mencionó que se realizó una reunión entre la Asamblea Consultiva y el Secretario de Gobernación para tratar una agenda ya establecida, sin embargo mencionó que de manera espontánea surgió el tema de la película antes mencionada. En esa reunión se acordó que la Asamblea mandaría una carta a Gobernación en donde se le pediría la re-clasificación de dicha película, pasando de B15 a únicamente clasificación para adultos. Dicha carta se anexará a la respuesta que envía la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, además de todos los correos relacionados con el tema de dicha película.

Por otra parte la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** mencionó las respuestas emitidas por Dirección de apoyo a los Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, y además por el área de Comunicación Social. Por otro lado mencionó que no existe ningún procedimiento jurídico abierto del cual se pueda brindar información incluso tampoco existen correos por parte de Presidencia hacia la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación al tema de la película Pink.

Comentado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente punto.

Con relación a la solicitud de información 0441000005216 "De las 2 quejas en contra de entes autónomos, deseo saber el nombre de los mismos, no se trata de información reservada o confidencial vial ya que es solo un dato estadístico, que no revela los datos de la persona que presentó la queja o denuncia". [sic]

La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, mencionó que con relación a la solicitud de información 0441000005216 "De las 2 quejas en contra de entes autónomos, deseo saber el nombre de los mismos, no se trata de información reservada o confidencial vial ya que es solo un dato estadístico, que no revela los datos de la persona que presentó la queja o denuncia." [sic], que la información solicitada aún se encuentra en un expediente que está en trámite, por tal motivo la información contenida se clasifica como reservada, y por ese motivo no se proporcionaron el nombre de esos dos entes. De igual forma mencionó que


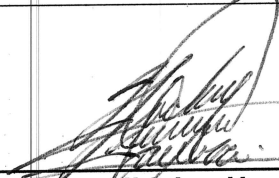

se comunicaron con el INAI para obtener mayor información con respecto a dicha clasificación.

En comento el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, pidió que se analizara y reconsiderara la respuesta, ya que la solicitud versa sobre el nombre de organismos públicos, los cuales posiblemente no podrían considerarse como reservados

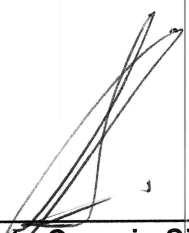


Acuerdo ACI/23/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad la realización de la consulta al INAI, para aclarar el fundamento de la respuesta a la solicitud 0441000005216.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información 2016, a las trece horas, treinta minutos de la misma fecha de su inicio.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

 Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez Directora de Asuntos Jurídicos	 Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno del CONAPRED
 Lic. Lidia Romero Pérez Subdirectora de Estudios	

INVITADOS PERMANENTES

 Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra Subdirector de Finanzas	
 Mtra. Siomara Heredia Escudero Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información	 C. Amado Mauricio Téllez López Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Organos Colegiados